

P

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/3573

BITÁCORA: 08/DK-0927/08/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GRUPO FORESTAL TRES ENCINOS S

CALLE K107.5CARR PARRAL GPE. Y CALVO 0 ARROYO DE LOS COMPADRES

33573 BALLEZA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GRUPO FORESTAL TRES ENCINOS, S.P.R. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/172 de fecha 25 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación **T08007GFT001** ubicado en KM. 107.5 CARR. PARRAL-GPE. Y CALVO, P.P. AGUAJE DE LOS COMPADRES No. 3, C.P. Balleza Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 290.375 Metros cúbicos	13	1180	1192	17611416	17611428
astillas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 290.724 Metros cúbicos aparentes	5	1193	1197	17611429	17611433

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Pres

BRP/GAHS/RACQ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUACALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mxTels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx